



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARIA, Montería, siete (7) de julio del dos mil veintidós (2022). Pasa al despacho de la señora Juez informando sobre la solicitud de aplazamiento de audiencia. Provea.

**YAMIL MENDOZA ARANA
SECRETARIO**

Siete (7) de julio del año dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Verbal de responsabilidad civil médica.
DEMANDANTE	CAROLINA MARIA PADRON ECHENIQUE, JOSE ALFREDO APDRON BARRAZA, MARIA EUGENCIA ECHENIQUE SAEZ,
DEMANDADO	LA CLINICA ZAYMA LTDA Y JAIME HERNANDEZ ESPITI
LLAMADOS EN GARANTIA	SEGUROS DEL ESTADO SA ALLIANZ SEGUROS SA
RADICADO	23001310300320190028800
ASUNTO	REPROGRAMA FECHA AUDIENCIA
PROVIDENCIA No	(#)

ASUNTO

Teniendo en cuenta que en audiencia celebrada el día diecinueve (19) de mayo de la presente anualidad, se fijó como fecha para continuarla los días 7 y 8 de julio de 2022 a las 8:30 am- presencial, dentro del presente proceso, se procedió a realizar el agendamiento de la misma para su realización a través de la plataforma TEAMS; Sin embargo, atendiendo a que la actual suscrita Juez no había realizado el trámite de posesión ante este despacho, no pudo ser posible llevar a cabo dicha diligencia en la fecha señalada en líneas precedentes.

Ahora bien, se encuentra que el apoderado de la parte demandada Dr. Jaime Antonio Hernández Espitia, y la apoderada de la Clínica Zayma, allegaron solicitudes de aplazamiento de la audiencia por cuanto los peritos designados, le resulta imposible asistir de manera presencial a la diligencias en la fecha



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

mencionada; por lo que el Juzgado aceptará la solicitud de aplazamiento y conforme a la disponibilidad de la agenda del despacho, se procederá a fijar como nueva fecha y hora para realizar la precitada diligencia el día cuatro (4) y cinco (5) de agosto de 2022, las 8:30 a.m.).

De conformidad con lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

ARTICULO UNICO: Fijar el día cuatro (4) y cinco (5) de agosto de 2022 a las 8:30 a.m. para que a partir de las ocho (8:30) a.m. tenga lugar en la sede del despacho, la precitada diligencia, y para lo cual, los peritos y testigos deberán acudir presencialmente a la sede del despacho ubicada en el edificio La Cordobesa, se extiende el link a los abogados y restantes partes que no requieran practicarle pruebas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CLAUDIA MARCELA PETRO HOYOS
LA JUEZA**